

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

REFERENCIA:

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

ACTOR: FUNDACIÓN SERVIR A LA MUJER

DEMANDADO: MUNICIPIO DE ALBANIA

RAD. : EXP. No. 44-001-23-33-002-2012-00032-00

En Riohacha, capital del departamento de La Guajira, siendo las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.), del día diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2.013), fecha y hora previamente señalada en auto de fecha veintinueve (29) de agosto de 2013, proferido dentro de la Acción de la referencia; la suscrita Magistrada sustanciadora del proceso, doctora MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA, se constituye en audiencia pública, a fin de llevar a cabo la inspección judicial decretada en el proceso de la referencia, en asocio del Auxiliar Judicial. Se deja constancia que se hace presente el doctor José Carrillo Acuña, en su calidad de Agente del Ministerio Público, la doctora Maria Elizabeth Abuchaibe Reguillo, en su calidad de apoderada judicial de la apoderada judicial del Municipio de Albania, el señor José Ángel Navas Villa identificado con la cédula de ciudadanía No 90.869.66 de Cartagena, en su condición de testigo, el ingeniero Ronald Vicente Rosado Pinto, en su condición de perito. Acto seguido se procede a trasladarse al sitio de la inspección – vía cuestecita – Albania kilómetro 4. Siendo las nueve y media de la mañana, llegamos al sitio objeto de la diligencia, donde al llegar nos encontramos al abogado Daniel Caballero Atencio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, la doctora Erika Arzuaga Ochoa, en su condición de representante legal de la Fundación Servir a la Mujer. Acto seguido la Magistrada conductora del proceso le informa al señor perito el objeto de la diligencia a efectos que inicie el levantamiento topográfico del

terreno. Acto seguido se procede a dar inicio a la recepción de los testimonios decretados.

Testimonio José Ángel Navas

Acto seguido, la Magistrada, procede a informar sucintamente a el citado el motivo de su declaración y a tomar el juramento de rigor, y se pone en su conocimiento lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política relacionado con el derecho de no auto incriminación y sobre la gravedad de faltar a la verdad conforme con lo dispuesto por el artículo 442 del Código Penal, ante lo cual, manifestó: SI JURO. PREGUNTADO: Informe al Despacho sobre los generales de Ley. CONTESTO. Me llamo José Ángel Navas, 59 años de edad, nacido en enero de 1954, estado civil casado, profesión ingeniero civil, ocupación soy jefe de banco de proyecto del municipio de Albania, residencia laboral Cra. 1 – 142, y en Barranquilla calle 48c No 16 sur- 20 ciudadela 20 de julio cuarta etapa o urbanización lo robles. PREGUNTADO. Sabe Usted el motivo, la razón por la cual vino a declarar. CONTESTO. Si señora, como testigo para determinar la localización de unas viviendas que fueron incluidas en un proyecto de vivienda presentadas a FINDETER. PREGUNTADO. Sírvase narrar los hechos que le consta. CONTESTO. En el año 2009 el municipio de Albania tramitó ante mi oficina el proyecto para mil soluciones de viviendas desde ese entonces el municipio hizo los trámites pertinentes para que se dieran las facultades pertinentes al alcalde para hacer un empréstito para las primeras 400 viviendas del proyecto de las 1000 viviendas, posteriormente al año siguiente se presentó ante mi oficina por solicitud del entonces alcalde la señora Erika Arzuaga para que le suministrara la información relacionada con el proyecto para diligencia ante el FINDETER unas soluciones de viviendas recalcándole en aquel entonces que estas debían estar ajustadas a los diseños y costos y precios municipales del entonces, paralelamente con esto se dieron los diseños de urbanismo del lote donde se construirían las 1000 viviendas el municipio adelantó a través de la secretaria de obras de aquel entonces la ejecución de la preinversión y la inversión de las obras de urbanismo que se llevaron a cabo en el lote de mayor extensión ubicado en la cabecera municipal de Albania en

inmediaciones de cuestecita. Con posterioridad me enteré que estaba en trámite la celebración de la UT para adelantar el proyecto de 200 viviendas pero con 100 aprobadas inicialmente, los beneficiarios de esa asignación de viviendas a mediados de 2010 nos tocó solicitarle información de los beneficiarios seleccionados a COMFAMILIAR, la determinación de los beneficiarios, y fue donde me enteré que habían sido aprobadas 100 viviendas y que me corroboró la señora Erica Arzuaga, de esos hechos tengo unos videos que envíe a COMFAMILIAR en ese entonces. Posteriormente en una visita que hizo la señora Arzuaga con el señor Cornelio en una mesa de trabajo con Ilber Pinto, atendiendo una reclamación que se le habían tomados los lotes asignados en la elegibilidad decretados por FINDETER, le mostramos que en el plano correspondiente al proyecto, plano que tuvimos con la secretaria de obras, y corroborados en el sitio que se hizo ese mismo día, corroboramos que en el lote había el espacio para 100 soluciones de vivienda aprobadas y que hoy están disponibles. En el transcurso de 2010 nos enteramos que el Gobierno Nacional hizo uso de los recursos destinados a los proyectos de vivienda para resolver los problemas ocasionados a las viviendas por ola invernal y que el gestor del proyecto o representante de la UT quien era el que hacía los trámites ante el FINDETER, lo manifestó casi al vencimiento para la presentación a los nuevos concursos abiertos perdiendo el municipio la oportunidad de presentarse nuevamente, sin embargo el municipio manifestó su voluntad ante FINDETER de seguir con la solución de vivienda, ya que hoy tenemos en el municipio un hacinamiento por falta de viviendas. Agregó que el municipio no sólo tiene disponible construir 200 viviendas sino más de 500 viviendas. Dejo constancia que el levantamiento de la vivienda no se hizo satelitalmente, y el lote si esta referenciado satelitalmente, el lote de mayor extensión. Recalco que FINDETER en ese entonces hizo una visita técnica para verificar la existencia de los servicios públicos que ellos exigen y se le mostró que el servicio de servicio de alcantarillado estaba a no menos de un kilómetro al igual que las redes eléctricas. PREGUNTADO. Existe maquetas registradas del proyecto. CONTESTÓ. No hay maqueta. PREGUNTADO ha que distancia de la vía nacional se realiza las viviendas. CONTESTÓ. No está claro en el plano. Se deja constancia que el testigo toma esa información de un plano que no esta inserto en el expediente. Deja constancia el testigo que el plano es de otro proyecto de vivienda. PREGUNTADO Diga si sabe o le consta la distancia de

la vía nacional se inicia la construcción de los servicios públicos. CONTESTÓ. Esa información debe estar en el plano que debe estar en el expediente de este proceso. PREGUNTADO. Sírvase informar al Despacho si la construcción de los servicios públicos está para las 1000 viviendas. CONTESTÓ. El proyecto está en principio para 400 viviendas, para eso puede dar fe el secretario de obras públicas que fue el supervisor de dicho contrato. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la apoderada judicial de la entidad demandada. PREGUNTADO conforme al certificado de elegibilidad que tuvo conocimiento el Municipio y dentro de su conocimiento como ingeniero civil debe entenderse que tanto las manzanas como los lotes que se encuentran ahí descritos tienen una ubicación específica dentro del lote de mayor extensión que se describa en dicho certificado. CONTESTÓ. Con la descripción que hay en el certificado de elegibilidad ningún ingeniero o arquitecto del mundo podrían ubicar esas manzanas en un lote de mayor extensión en un terreno determinado, así como está descrito en el certificado de elegibilidad, caso contrario si se hubiera indicado las coordenadas planas o geosatelitales que con ello si se hubiera podido ubicar en el lote de mayor extensión a menos se tuviera a la mano un plano que manifiesta el certificado de elegibilidad el cual no pude apreciar en el expediente que conozco dentro del expediente. PREGUNTADO. Recuerda Usted como jefe de proyecto del municipio haber recibido o haber radicado de manera formal la viabilización del proyecto de urbanización ciudad Albania después de haberse expedido el certificado de elegibilidad por parte de FINDETER. CONTESTÓ. Agregó que los proyectos son dinámicos no son estáticos, dentro de su dinamismo deben ser actualizados permanentemente, y nunca recibí en mi oficina los datos para la actualización del proyecto de las 1000 viviendas, dentro de los cuales los 400 soluciones de vivienda del concurso de vivienda territorial hacían parte de este proyecto. No recuerdo haberlo recibido. PREGUNTADO. Descríbale al Despacho y dentro de lo que Usted recuerde por qué razón el proyecto de vivienda urbanización ciudad Albania objeto de la UT con Fundación Servir a la Mujer por qué no pudo finalizar su ejecución. Usted que recuerda que sucedió con eso CONTESTÓ. En el relato que hice inicialmente y lo ratifico los recursos destinados para estas soluciones de viviendas el Gobierno Nacional determinó dirigirlo a la emergencia por ola invernal para atender la problemática de vivienda de los afectados, la persona que tenía la gestión o la diligencia del proyecto presentado a FINDETER era la señora Erika

Arzuaga se presento en los limites del vencimiento de la nueva convocatoria del Gobierno Nacional para presentarse nuevamente como oferente y se dejó vencer los términos, sin embargo el municipio oficio a FINDETER para continuar con el proceso, no se tuvo respuesta hasta la fecha de hoy. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante donde hace las siguientes preguntas. PREGUNTADO. Dice Usted que se dejaron vencer los términos y que por tal razón no hubo tiempo para presentar ante FINDETER la nueva solicitud de proyecto, DESCONOZCE Usted la ratificación que hizo la alcaldesa del municipio de Albania la ratificación donde esta pidiendo que esta interesada en continuar con este proyecto. CONTESTÓ. Ya lo mencioné en mi declaración. PREGUNTADO. Donde se encuentra el área de las 200 viviendas señaladas y que Usted dice desconocer cuando revisado el expediente no vio ni leyó el certificado de elegibilidad No EFT 209- 0104 del 28 de agosto de 2009, el cual se encuentra s folio 43 del expediente. CONTESTÓ. Primero no he negado lo que el señor está diciendo, segundo no he dicho que no conozco el certificado de elegibilidad, lo conozco pero no con el numero, pero los hechos fundamentales e localización geosatelital no se encuentran escritas en ese certificados, lo que hace imposible la ubicación espacial de esas viviendas, sin que exista un plano de referencia, en el cual, conocido los expediente son lo pude apreciar. PREGUNTADO. Tiene claro del objeto y alcance de la UT suscrita con la Fundación servir a la Mujer y el Municipio del Albania. CONTESTÓ. Su contenido es la construcción de 200 soluciones de vivienda el alcance que pude apreciar en la UT es el de diligencias, tramitar hasta su aprobación y viabilidad de las 200 soluciones de viviendas ante FINDETER incluyendo diseños y obras de urbanismos en términos generales ese es el alcance. PREGUNTADO Tiene Usted conocimiento de los requis exigidos si los conoce dígalos para aprobar por parte del estado – FINDETER el proyecti de vivienda en este caso en de la ciudad de Albania. CONTESTÓ. Lo manifesté anteriormente requisitos *sine quano* que el lote tenga los servicios públicos esenciales disponibles y que anteriormente dije que el la visita que hizo la persona de FINDETER que no debían estar a mas de un kilómetro como en su momento se verificó. PREGUNTADO. Sabe Usted que el proyecto de vivienda ciudad de Albania la UT se hizo merecida de la aprobación de este proyecto para obtener todos los requisitos exigidos correspondientes específicamente para las manzanas de las 1 a la 10 donde

cada lote tiene 20 viviendas CONTESTÓ. Lo sé través del certificado de elegibilidad el cual no se ciñe que el lote donde se ubicara el proyecto que tuviera los servicios básicos disponibles. PREGUNTADO. Sírvase decir al Despacho cuantas viviendas fueron contratadas con Abraham Cerafin Castillo y si estas fueron con proyectos aprobados con todos los servicios públicos. CONTESTÓ. Cuando se efectúa la contratación de las 400 viviendas el lote ya tenía los servicios públicos, que en la narración que hice anteriormente el municipio ratifico hizo su preinversión e inversión. El contrato era de 400 viviendas. PREGUNTADO. Sabia Usted que esos requisitos para la aprobación del proyecto de vivienda ciudad de Albania le correspondía esos servicios públicos donde montaron el proyecto de Abraham Cerafin Castillo. CONTESTÓ. No le entiendo su pregunta. PREGUNTADO Si tiene Usted conocimiento que en las 400 viviendas que firmaron con Abraham Cerafin Castillo todos esos servicios públicos pertenecían a de ciudad Albania con la UT. CONTESTÓ- Primero la pregunta esta mal formulada, porque el proyecto de vivienda nunca incluyó los servicios públicos. PREGUNTADO. En el sitio donde se construyeron las 400 viviendas firmadas por Abraham Cerafin Castillo sabia Usted si en ese sitio eran donde estaban los servicios públicos que le pertenecía a la ciudad de Albania con la UT CONTESTÓ. Desconozco el plano de los servicios públicos del proyecto vivienda ciudad de Albania, porque nunca fue presentado a mi oficina el proyecto viviendas de 200 viviendas declarado elegibles y viabilizadas. PREGUNTADO. En que otros del predio de mayor extensión tiene todos los servicios públicos para construir las 200 viviendas. CONTESTÓ. En mi versión libre explique que el proyecto fue tramitado desde el 2009, y que el municipio hizo la preinversión de los e inversión de los servicios públicos de las 400 viviendas, lo hace en ese sentido de una manera responsable y eficiente porque de hacer la inversión de hasta las 1000 viviendas podría incurrir el Municipio en un detrimento patrimonial. Lo que significa que la inversión de los servicios públicos debe ser con inmediatez con el proyecto en trámite para no poner en riesgo al municipio por detrimento. FINDETER exige disponibilidad de los servicios públicos y ya con la inversión que hace el municipio no quedarían a 1 kilómetro si no a menos de 10 metros de un lote para un proyecto de 200 viviendas, lo cual sería más económico para el municipio. PREGUNTADO. Conoce Usted el comunicado de FINDETER de fecha 30 de abril de 2012 donde niega la posibilidad a la UT de construir el plan de vivienda ya

señalado porque en esa visita ya no se encontraron ni las áreas ni la licencia de urbanismo y construcción ni la distribución urbanística del plan de vivienda, ni el diseño estructural el cual se encuentra a folio 71 del expediente. CONTESTÓ Si lo conozco y me llamo soberanamente la atención que siempre se refiere es al predio donde esta ubicado la solución de vivienda y el predio está aquí el predio no ha sido cambiado, como primera medida, como segunda medida, la pregunta dice que no encuentran los diseños estructurales y los diseños se estructurales tenían que aportarlo la Fundación. No entendemos como aprobaron el proyecto sin los diseños estructurales. PREGUNTADO. Sírvase decir al Despacho en que otra parte de este predio existen todos los servicios públicos para construir 200 viviendas. CONTESTÓ. Como no tenemos un plano a la mano no me puedo referir con precisión pero en lo que podemos ver del lote en esta visita existe área disponible para construir más de 500 viviendas. PREGUNTADO. Desconoce Usted como ingeniero civil cual es la distancia que debe dejarse libre donde una carretera principal hacia donde se piense construir la primera casa de una construcción, CONTESTÓ. Primero esa distancia debe estar definida en la licencia de construcción, esta misma debe ser coherente de los usos del suelo del municipio de Albania. Tercer el proyecto de las soluciones de viviendas debe estar conforme a este criterio, cuarto por tratarse que el proyecto esta frente una vía nacional requiere de verificación del INVIAS, quien es quien tiene la competencia para establecer la distancia mínima respecto a una urbanización. PREGUNATDO. Desea aclarar modificar, enmendar algo con respeto de las respuestas anteriores. CONTESTÓ. Aclaro que dentro de los tramites que se surte para la aprobación de proyecto desde los tramites jurídicos hasta los técnicos y ambientales, y estaba mirando que no estaba aportado y si está. La dirección de la alcaldía de Albania donde me pueden ubicar. En este estado de la diligencia se da por terminada siendo las once y cuarenta y siete de la mañana (11: 47 a.m)


JOSE ANGEL NAVAS
Testigo

Testimonio de ILBER PINTO ARAGON

Acto seguido, la Magistrada, procede a informar sucintamente a el citado el motivo de su declaración y a tomar el juramento de rigor, y se pone en su conocimiento lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política relacionado con el derecho de no auto incriminación y sobre la gravedad de faltar a la verdad conforme con lo dispuesto por el artículo 442 del Código Penal, ante lo cual, manifestó: SI JURO. Informe al Despacho sobre los generales de Ley. CONTESTO. Me llamo ILBER PINTO ARAGON, estado civil. Casado. Tengo 43 años, resido en la calle 13 – 18- 70 del Municipio de Maicao Profesión arquitecto. Oficio Diputado. PREGUNTADO. Usted es pariente de la representante legal del Municipio de Albania. CONTESTÓ No señora, compartimos apellidos pero no somos parientes. PREGUNTADO. Sabe Usted el motivo, la razón por la cual vino a declarar. CONTESTO. Si. La doctora me dijo que se trataba de la UT y la fundación servir a la mujer pero si me gustaría saber el motivo de la controversia. Procede la Magistrada sustanciadora a señalarle el objeto central de la misma para lo cual le indicó: La controversia versa sobre si existe responsabilidad o no del Municipio de Albania en relación con un proyecto de construcción de vivienda que oferto el Gobierno Nacional donde se le dio la capacidad de contratación del municipio y la discusión versa sobre lo contratado por el municipio y lo ofertado por los demandantes. Su declaración es para que no diga de lo que nos consta de los hechos. CONTESTÓ. El proyecto inicia con la compra del predio para 1000 viviendas que se iban hacer por etapas, en el año 2008, teniendo en cuenta el hacinamiento de la población de Albania ya que vivían de 5 a 6 familias por viviendas, hay se comenzaron varios tramites par varios proyectos dentro de ellos se inicia la gestión del proyecto de la Fundación Servir a La Mujer, el de 400 viviendas a través de un empréstito con el BBVA, se empieza un proyecto de socialización del proyecto de COMFAGUAJIRA con los empleados, se avanzó en mayor dimensión en los proyectos de prestamos del BBVA y los de la fundación servir a la mujer con la visita del predio del viceministro de vivienda en ese momento. En el predio

hizo un trazado provisional de ese tubo que dio como resultado una sonificación inicial del proyecto de vivienda ciudad de Albania porque así se le llamó a este sector. Posteriormente solicitamos la visita de un funcionario de PROMIGAS y ellos enviaron a la empresa que administraba el tema de ese gasoducto y dio la ubicación exacta de la tubería dentro del lote, eso fue entre 2008 y 2009, ahí donde sale en la nueva sonificación y no había ninguna señalización y se ubican las manzanas del predio una vez abierta la convocatoria la empresa solicita la licencia de construcción, tengo entendido que la licencia se otorga bajo un plano sin numeración de manzanas y de esa misma manera se recibe el documento de FINDETER donde da la viabilidad o elegibilidad al proyecto de 200 viviendas y solo asignan 100 viviendas y mencionan unas manzanas sin dar su ubicación exacta y cuando me refiero a ello me refiero a las coordenadas a referencias como la vía principal o cualquier otra señal que pudiera determinar en ese momento cual es y donde estaba ubicadas las manzanas a las que se referían, paralelamente a esto venía adelantándose el empréstito con el BBVA para la construcción de 400 viviendas en el predio de mayor extensión. Posteriormente sale un documento del Ministerio de Vivienda donde anuncia que los recursos de dichos proyectos presentados en la convocatoria que no recuerdo el número serían reemplazados por efectos de ola invernal por proyectos de reconstrucción y de reubicación a afectados de la ola invernal de esa época. Se inicia el proceso de construcción de ciudad de Albania o del otro proyecto del BBVA del préstamo, dejando unas manzanas en el área de adelante del proyecto frente a la vía principal que conduce a la zona urbana de Albania, más otro lote que se tiene previsto mas no ha sido priorizado para la reposición del hospital de Albania, de tal manera que al desarrollar el proyecto de 400 viviendas existe en el mismo lote con la misma matrícula inmobiliaria o área catastral, manzanas libres con las características que menciona FINDETER a la hora de darle elegibilidad al proyecto y que además cumple con el tema de urbanismo y servicios públicos, por lo tanto me atrevería a señalar que de haberse por parte del Ministerio o mas bien por parte de la Fundación oferente de haber atendido al llamado que en su momento hizo el Ministerio en tiempo posterior para que los eferentes de ese momento se volvieran a presentar a otra convocatoria y para ello dieron un tiempo prudencial que al parecer la fundación no se percató de dicha fecha y cuando quisieron llegar al ministerio ya la fecha se había pasado, en ese

momento el ministerio hablaba de otra convocatoria donde se le estaba diciendo a través de documento de FINDETER que se presentaran a esa nueva convocatoria y por experiencia se que a esa convocatoria la UT debía presentar un nuevo proyecto o retomar el mismo teniendo en cuenta las posibilidades de terreno en ese momento, sin embargo es importante aclarar que allí en la parte frontal del proyecto, es decir frente a vía, existen los lotes para las 100 viviendas que en su momento y antes de sinestrar por el tema de ola invernal existía. PREGUNTADO. Según su dicho las primeras manzanas ubicadas frente a la vía nacional estarían disponibles para las 100 viviendas aprobadas a los demandantes para la construcción y para la construcción de un hospital CONTESTÓ. Si, para ese o para cualquier otro proyecto que se pueda a futuro. Obviamente le estoy hablando lo que en ese momento estaba yo como secretario de obras publicas y hoy observado veo que las manzanas siguen ahí. En este estado del proceso se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada, para lo cual PREGUNTADO. Recuerda Usted si en la época en que FINDETER realizó la visita de verificación de los requisitos con los que el lote debía de cumplir para efectos de declarar elegibles el proyecto se realizó algún levantamiento topográfico de planos que posteriormente hayan sido conocidos o tenidos en cuenta por FINDETER. CONTESTÓ. La visita de FINDETER se da sobre el predio en general y se da básicamente para inspeccionar que estén los compromisos o se este ejecutando el tema de los servicios públicos y la urbanización como tal del predio , ahí pudieron verificar en su momento que teníamos en curso licitación paras servicios públicos y CDP para el tema de energía eléctrica, nunca se hizo levantamiento de ningún tipo por parte de FINDETER, que yo como secretario me hubiera dado cuenta o levantamiento topográfico de un espacio dentro del lote mayor, a lo que realmente le interesaba que el lote tuviera las condiciones que por ley debe tenerse para aspirar a un proyecto de vivienda de interés social. PREGUNTADO. Conforme a lo que manifestó Usted en respuesta anterior, señale al Despacho si el plano soporte de la licencia de urbanismo y construcción que expidió el municipio contenía un tipo de numeración o ubicación específica dentro del lote de mayor extensión, CONTESTÓ. No hubo numeración de manzanas, al momento de entregar licencia de construcción, de haber sido así, la licencia que expide el municipio hubiera definido exactamente las manzanas para dicho proyecto y esto me imagino se hizo basado en que

habían servicios públicos para más viviendas en ese momento, y que eran muchas las manzanas que cumplían con las condiciones para ofertar o aplicar en las diferentes convocatorias de FINDETER o del Gobierno.

PREGUNTADO. Recuerda para qué tiempo conociste el certificado de elegibilidad para este proyecto o algún documento otro soporte para este proyecto.

CONTESTO. Oficialmente la secretaria de obras no conoció de manera oportuna dicha certificación de elegibilidad porque el oferente no la hizo llegar en su momento a esta secretaría se conoció posteriormente casi cuando se siniestra el proyecto por ola invernal. En este estado del proceso se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte demandante, para lo cual hace las siguientes preguntas.

PREGUNTADO. Explique al Despacho que área de fondo tiene el lote donde Usted se refiere donde se pueden construir las 100 viviendas iniciales.

CONTESTO. No le tengo las áreas exactas, pero si nos vamos a los planos no solo esta esa área sino una zona de amortiguación con esa área.

PREGUNTADO. Como arquitecto que es que distancia se debe guardar como área de protección se debe dejar entre la vía nacional y la construcción de las viviendas de subsidio.

CONTESTÓ. Del eje de la vía 30 metros

PREGUNTADO. A que distancia de la carretera esta ubicado el tubo de gas al que Usted hizo referencia.

CONTESTÓ. No le puedo dar la distancia exacta porque el mismo tubo hace varios giros dentro del lote, por lo tanto para poder dársela hay que ir al plano y tomar varias distancias porque no es una sola.

PREGUNTADO. Sírvase explicarle al despacho si ese lote a que se refiere y que serviría para la construcción de las 100 viviendas tiene todos los servicios públicos exigidos para un proyecto de FINDETER.

CONTESTÓ. Como Ustedes lo pudieron observar tiene luz, agua, alcantarillado, y además cabe resaltar que es el único proyecto en La Guajira que contempla el sistema su propio sistema de almacenamiento de agua potable subterráneo y aéreo al igual que su propia planta de tratamiento de aguas residuales dotados y listos para funcionar en cualquier momento, por lo tanto en cualquier parte del lote donde ubiquen las viviendas tienen la disponibilidad de servicios de públicos, prueba está dentro del predio con un sólo código catastral.

PREGUNTADO Conoce Usted el documento de FINDETER donde esta la elegibilidad No EFT 209-0104 del 28 de agosto de 2009 donde se encuentra el proyecto de vivienda ciudad de Albania primera etapa.

CONTESTÓ. Yo conozco el documento de elegibilidad de FINETER mas no se si tiene la referencia que Usted acaba de dar, pero

también aclaro que ese documento se conoció en fechas posteriores a la emitida de FINDETER de este mismo documento. PREGUNTADO. Sabía Usted que la fundación servir a la mujer se le negó el proyecto ciudad de Albania dado en visita realizada por ese mismo organismo el lote diseñado con sus respectivas manzanas ya estaba ocupado por otras viviendas que se construyen en la misma área específica. CONTESTÓ. No lo conozco, porque cuando estuve de secretario nunca llego FINDETER hacer otra visita y que hubiese negado el proyecto porque las manzanas estaban ocupadas, porque además cuando yo salí de la secretaria solo se estaba trabajando de urbanismo y servicios públicos y apenas se iniciaba el reemplazamiento del predio y por lo tanto no habían viviendas construidas en esa zona del lote PREGUNTADO. Diga si tiene conocimiento para cuantas viviendas con el lleno de los requisitos sobre servicios públicos tiene el predio donde nos encontramos para construir viviendas. CONTESTÓ. Tiene capacidad para 1000 viviendas y acometidas para 400. Es necesario aclarar que FINDETER lo que solicita es la disposición dentro del predio de los servicios públicos. PREGUNTADO. Diga si tiene conocimiento de los requisitos exigidos urbanísticos, arquitectónicos de sismo resistente para que FINDETER apruebe un proyecto de vivienda como el caso de ciudad de Albania primera etapa. CONTESTÓ. Claro que sí. PREGUNTADO. Si lo conoce sírvase explicarle al Despacho. CONTESTÓ. Vías de acceso, disponibilidad dentro del predio de agua potable, de energía, de alcantarillado, esos son los básicos mas algunos estudios especializados como es el estudio de suelo diseño del proyecto que cumpla con la sismo resistencia, además de todos los plano arquitectónicos que se requieren dentro de cualquier proyecto. PREGUNTADO. Sabía Usted que por todos estos elementos mencionados fue que se aprobó el proyecto ciudad de Albania primera etapa y que los mismos estaban preestablecidos para las manzanas de la 1 a la 10 y donde cada manzana tenía 20 lotes. CONTESTÓ. Me imagino que si, pero como el documento de FINDETER lo anuncia no da ubicación exacta ni geo referenciadas a dichas manzanas como pudieran ser al frente, al lado, al centro del proyecto ya que para ello me imagino que FINDETER evaluó y tuvo en cuenta para dicha elegibilidad la licencia de construcción expedida por el Municipio y esta no contempla numeración ni ubicación exacta de dichas manzanas a las que Usted se refiere. PREGUNTADO. Como le explica Usted al despacho su decir que el predio donde nos encontramos

tiene servicios públicos para 1000 vivienda y por otro lado dice que tiene alcantarillado para 400 viviendas. CONTETO. No he mencionado en esos términos el tema de servicios públicos y mucho menos alcantarillado. Cuando me refería a disponibilidad para 1000 viviendas para alcantarillado me referí a que existe un sistema de acueducto y un sistema de alcantarillado dentro del predio mayor con capacidad para 1000 viviendas mientras que las acometidas que van de la tubería a la casa solo hay para 400 no quiere decir esto de que las otras no tengan la disponibilidad que es lo que solicita FINDETER.

PREGUNTADO. Sabe Usted que el Municipio hizo la ratificación para continuar con el proyecto de vivienda en agosto de 2011. CONTESTÓ. Claro que sí, en vista de que el oferente no manifestaba la situación y que se habían nuevas convocatorias se le entregó un oficio que envió la alcaldía para decirle que el Municipio seguía interesado en seguir adelante con dicho proyecto teniendo en cuenta que ya FINDETER había viabilizó el proyecto inicialmente y se pensó en ese momento que podía proseguir con la gestión de dichas viviendas a través de otras convocatorias, pero cabe mencionar que aun a través de ese oficio no se mencionan numero ni ubicación exacta de manzanas.

PREGUNTADO. Conoció Usted la parte final de la circular de FONVIVIENDA donde hace una excepción del segundo corte de la resolución 940 en los cuales le asignaron los subsidios del proyecto de vivienda ciudad de Albania primera etapa y le da la oportunidad de seguir los trámites.

CONTESTO. No lo conozco y cuando estuve como secretario no se me dio a conocer por medio del operador o el representante legal de la UT.

PREGUNTADO. Sabía Usted Dice que fundación servir a la mujer realizó y aprovecho exactamente esa excepción que dice la circular 004 y finalmente fue negada la continuidad del proyecto porque en visita realizada al predio se encontró el área diseñada ocupada con otras construcciones de vivienda.

CONTESTÓ. No la conozco, pero me imagino que en una visita técnica de FINDETER si se le dio esa oportunidad para proseguir el proyecto tenían que percatarse de que ahí había los lotes suficientes para acometer las obras correspondientes a 100 viviendas, y que debía el operador o el representante legal de la UT defender dicha situación como lo obliga el documento de la UT a representarlo al Municipio como a ellos mismos y gestionar dicho proyecto. Además FINDETER ni la alcaldía ni ninguna otra institución tenían georeferenciadas dichas manzanas para llegar a la conclusión de las que estaban en construcción estaban ocupando dicho espacio al que se refiere el

referenciadas dichas manzanas para llegar a la conclusión de las que estaban en construcción estaban ocupando dicho espacio al que se refiere el abogado que me hace la pregunta. PREGUNTADO. Desea aclarar, modificar alguna de sus respuestas anteriores. CONTESTÓ. No. En este momento se da por terminada la presente diligencia a las doce y cincuenta y seis (12: 56 p.m) Se firma por los que en ella intervinieron.



ILBER PINTO ARAGON
Testigo

AUTO

Se le otorga cinco (5) días hábiles al perito para que elabore su dictamen pericial al elaborando el levantamiento topográfico del predio del proyecto de la ciudad de Albania. Se fija el día 27 de septiembre de 2013 a las 10 y 30 de mañana para llevar a cabo la audiencia de práctica de pruebas y demás pruebas faltantes. . En este momento se da por terminada la presente diligencia a la una y cinco de la tarde (01: 05 p.m) Se firma por los que en ella intervinieron.



MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA
Magistrada



JOSE RAFAEL CARRILLO ACUÑA
Agente del Ministerio Público

MARIA ELIZABETH ABUCHAIBE REGUILLO
Apoderada judicial de la parte demandada

DANIEL CABALLERO
Apoderado de la parte demandante


RONAL ROSADO PINTO
Perito


RUBY MARGARITA ROMERO OVALLE
Auxiliar Judicial